



REF: Aprueba modificación de Convenio suscrito entre la entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Longaví para la ejecución del proyecto código "FNPS-IL-0134".

LONGAVI, 02 SET. 2021

DECRETO MUNICIPAL N° 1117

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Prestación de Servicios.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual, asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el período comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Municipal N° 791 de fecha 11 de Junio de 2021, mediante el cual, el Alcalde delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en los funcionarios que indica.

Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 12 de Noviembre de 2019 entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Longaví para la ejecución del proyecto código "FNPS-IL-0134", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2019.

Decreto Municipal N° 713 de fecha 29 de Abril de 2020 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Longaví y la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por la ejecución del proyecto "FNPS19-IL-0134".

Decreto Municipal N° 340, de fecha 09 de Marzo de 2021, aprueba Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos Planos, y Autoriza llamado a Licitación Pública, denominada "LONGAVÍ SE ILUMINA EN LLANO LAS PIEDRAS, CODIGO FNPS-IL-0134", ID: 4085-2-LE21.

Decreto Municipal N°572 de fecha 29 de Abril de 2021 que aprueba la adjudicación de la licitación pública "LONGAVÍ SE ILUMINA EN LLANO LAS PIEDRAS, CODIGO FNPS-IL-0134", ID: 4085-2-LE21 a la empresa Servicios Eléctricos Eliotec Ltda., Rut: 76.210.575-6.

Decreto Municipal N°751 de fecha 28 de Mayo de 2021 que aprueba el contrato suscrito con fecha 18 de Mayo de 2021 entre la Municipalidad de Longaví y la empresa Servicios Eléctricos Eliotec Ltda., por la ejecución del proyecto "LONGAVÍ SE ILUMINA EN LLANO LAS PIEDRAS, CODIGO FNPS-IL-0134", ID: 4085-2-LE21.

CONSIDERANDO:

El oficio N°94 de fecha 04 de Marzo de 2021 en que la Municipalidad de Longaví solicita extensión de los plazos previstos en el convenio suscrito con fecha 12 de Noviembre, debido a demoras en licitación del proyecto.

Modificación de Convenio de fecha 05 de Mayo de 2021 suscrito entre la entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECPLAN

Longaví para la ejecución del proyecto código "FNSP-IL-0134", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2019.

Resolución Exenta N°563 de fecha 09 de Julio de 2021 que aprueba la modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Longaví para la ejecución del proyecto código "FNSP-IL-0134", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2019.

Que, es necesario realizar la aprobación municipal de la modificación de convenio mencionada en párrafos precedentes.

DECRETO:

APRUEBESE en todas sus partes la Modificación de Convenio de fecha 05 de Mayo de 2021 suscrito entre la entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Longaví para la ejecución del proyecto código "FNSP-IL-0134", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Señor Alcalde"


LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

N. Gálvez/M. Soto

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes.
- Secplan.





FRC/FSS/NAB/MRV/PER/MSD/mza

MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP19-IL-0134", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2019.

En Santiago de Chile, a 05 de mayo de 2021, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaría de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, según se acreditará, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Municipalidad de Longaví, en adelante e indistintamente también "la Adjudicataria", "la Entidad Ejecutora" o "la Municipalidad", representada por su Alcaldesa (S) doña Nancy Chávez Peña, según se acreditará, ambas domiciliadas en 1 Oriente N° 224, comuna de Longaví, Región del Maule, por la otra; exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

En conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano colaborador inmediato del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

A su turno, la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, y específicamente, su glosa 07 "Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24 Ítem 03, Asignación 041, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, contempló que -con cargo a dichos recursos- se podría financiar la ejecución de programas o proyectos de Seguridad Ciudadana que formularan Municipios, Universidades y entidades privadas sin fines de lucro, destinados a mejorar las condiciones de seguridad de la población, de acuerdo a los ejes del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2018-2022.

Luego, la misma glosa, dispuso que la asignación de esos recursos se haría a través de un fondo concursable, en adelante "El Fondo", el que debía considerar criterios y mecanismos de asignación objetivos, idóneos y transparentes, teniendo presente los índices de

18962474

12-22-21
13
19

victimización elaborados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 1.061, del año 2010, del Ministerio del Interior, que aprobó normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, cuyo texto actualizado fue fijado por Decreto Supremo N° 218, de 20 de febrero de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Realizada por la Subsecretaría la convocatoria pertinente -cuyas bases y anexo fueron aprobados por Resolución Exenta N° 520, de 29 de marzo, y modificada conforme da cuenta la Resolución Exenta N° 544, de fecha 05 de abril, ambas del año 2019 y de dicha Repartición- fueron seleccionados los proyectos ganadores del mencionado concurso, entre ellos el proyecto código "FNSP19-IL-0134", presentado por la Municipalidad, selección que se formalizó por Resolución Exenta N° 1.146, de fecha 23 de julio de 2019, de la misma Subsecretaría.

En tal contexto, la Subsecretaría y la adjudicataria suscribieron un convenio en el que la primera comprometió la transferencia de recursos a la segunda, quien, a su vez, se obligó a financiar el proyecto antes descrito con cargo a los mismos. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2.150, de fecha 20 de noviembre de 2019, de esa Repartición.

Por Ordinario N° 94, del pasado 04 de marzo, la Municipalidad solicitó una extensión de los plazos previstos en el señalado convenio, debido a las demoras en la aprobación de la modificación técnica del proyecto, que obligó a suspender las obras de ejecución, sumado a los retrasos en los procesos de licitación.

Enseguida, conforme da cuenta el Memorándum N° 230 DGT/2021, de fecha 22 de abril del presente año y los antecedentes adjuntos al mismo, la Jefatura de la División de Gestión Territorial validó técnicamente la petición de la entidad por estimarla pertinente y, en tal virtud, requiere que sea formalizada.

Así, en uso de la prerrogativa contemplada en la cláusula octava del acuerdo suscrito, en este acto, las partes, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificatorio de convenio cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Sustitúyase el párrafo segundo de la cláusula séptima por el que sigue:

"A su turno, la ejecución del proyecto se extenderá por el plazo de 18 meses desde la fecha que indique el Acta de Inicio de Proyecto".

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad por la Subsecretaría de Prevención del Delito, constan en su designación como Subsecretaría de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de marzo de 2018.

Por su parte, las facultades con las que comparece doña Nancy Chávez Peña, como Alcaldesa (S) de la Municipalidad de Longaví, constan en Decreto Alcaldicio N° 133, de fecha 01 de febrero de 2021, de ese municipio.



1021
01
1127-2

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

CUARTA: Ejemplares. La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares idénticos, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



NANCY CHÁVEZ PEÑA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ



10313
12722